

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
(SEÑOR WILMER CALDERON VERNAZA).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

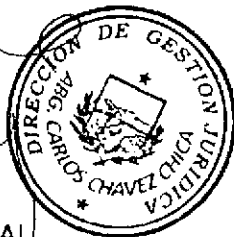
ENERO 31 DEL 2014.-



... como que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora **CALDERON VERNAZA WILMER URBANO**, portador de la cedula de ciudadanía 130550628-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con la **MZ. 08 LOTE 05**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 8m.- lindera con Avenida # 8, **ATRÁS**; 8,00m.- lindera con Lote # 26, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Lote # 04, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 06.- **ÁREA TOTAL**: 144m2. **CLAVE CATASTRAL**: 3-23-53-05-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 31 DEL 2014 (WILMER CALDERON VERNAZA, URBIRRIOS II). EL NOTARIO.-</



No. Certificación: 999991403

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de enero de 2014

No. Electrónico: 18327

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-53-05-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. CALDERON VERNAZA WILMER URBANO** cédula de ciudadanía N°. 130550628-7 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el **Lote # 5 de la Manzana "8"** y con **Clave Catastral 3235305000**, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Avenida #8

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #26.

COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #04.

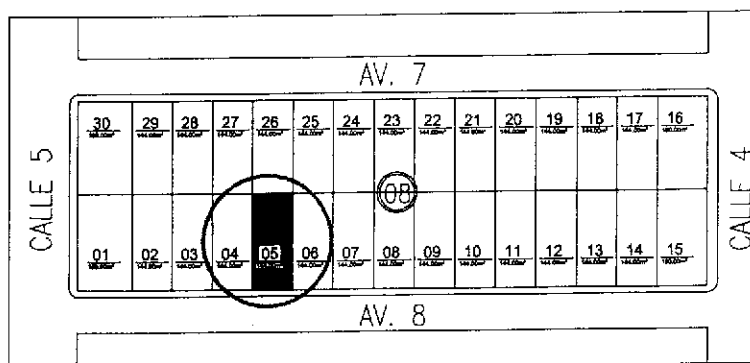
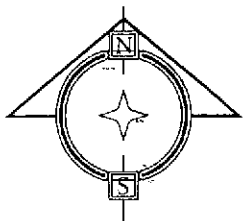
COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #06.

AREA TOTAL: 144.00M2

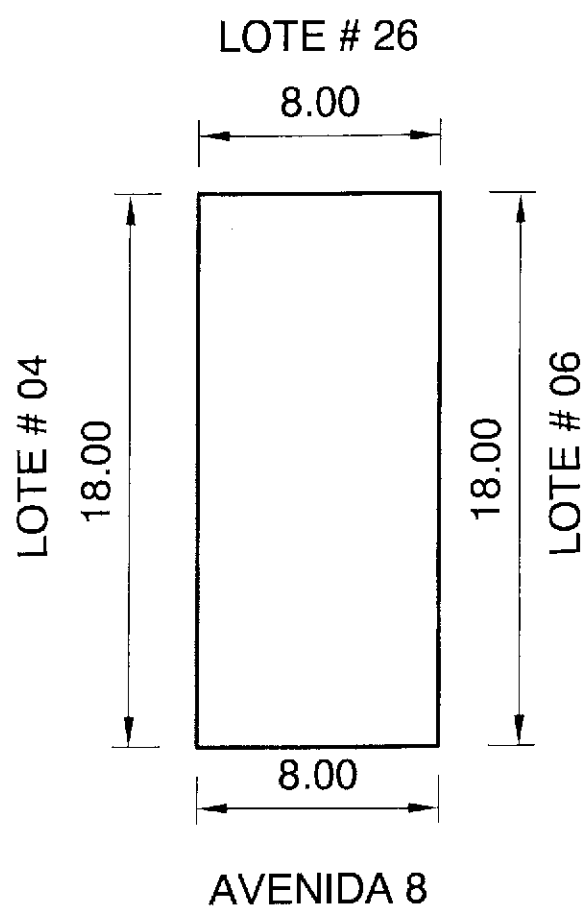
Manta, Enero 14 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
MSRM.





UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SR. CALDERON VERNAZA WILMER URBANO.

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 M CON AVENIDA 8.

Atras: 8.00 M CON LOTE # 26.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 04.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 06.

AREA TOTAL: 144.00 M2





No. 0204 -URBIRRIOS II

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **CALDERON VERNAZA WILMER URBANO** Cedula de Ciudadanía: **130550628-7** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3-23-53-05-000, URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 05

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Pablo García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



1/20/2014 8:10

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
CALDERON VERNAZA WILMER URBANO	1305506287	NA	114910	240583
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 006-ALC-M-JEB-2013 - B. URSIRRIOS II DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 1/20/2014 8:10 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57.60	
		TOTAL A PAGAR	57.60	
		VALOR PAGADO	57.60	
		SALDO	0.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0039769

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: G.A.D MCPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN : URBIRIOS II

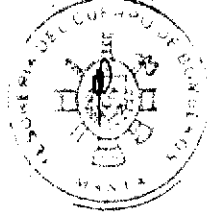
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 287163
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/01/2014 11:19:06

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 122-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 05, cuyo avalúo es de \$ 1152.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de CALDERON VERNAZA WILMER URBANO según la Resolución N° 006-ALC-M-JEB-2013- Barrio Urbirrios II del 26/12/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 15 de enero del 2014.

Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 130550628-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON VERNAZA
WILMER URBANO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
OLMEDO
OLMEDO /PUCA/

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E344313142

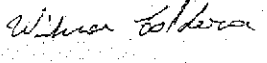
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON VERNAZA ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

003

003 - 0114 1305506287

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALDERON VERNAZA WILMER URBANO

MANABI

PROVINCIA OLMEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

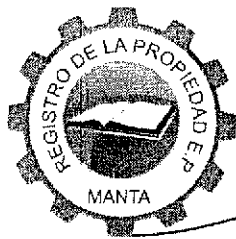
OLMEDO /PUCA/

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

72 08 L# 05



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2.014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrito a nombre del **GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano: en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana



Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirios II" de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el Informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirios II" de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9



Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 14 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA**. Por lo expuesto, en este contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del Informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m², que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 1



3-23-60-01-000	MURILLO MEZA DORA MARLENE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 09	120293572-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-02-000	PICO CUELLAR JUAN JONATHAN	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 10	130896979-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-03-000	FLORES CHAVEZ JOSE MARCELO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 11	131031543-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-04-000	CHAVEZ PICO HILDA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 12	130565646-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-05-000	MOLINA MOREIRA NELLY DAGNI	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 13	130919616-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-06-000	ALAVA BRIONES ANGELICA LUCIA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 14	130991994-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-07-000	MOLINA MOREIRA KLEVER AGUSTIN	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 15	130815215-4	180,00	1440,		

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



3-23-56-21-000	CHAVEZ RODRIGUEZ OLGA ANA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 21	130721681-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-22-000	VERA CEDEÑO TERESA DOLORES	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 22	130564739-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-23-000	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 23	130915282-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-24-000	CEDEÑO CONFORME JANETH MIREYA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 24	131019800-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-25-000	ZAMBRANO ALCIVAR ROSARIO MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 25	130749892-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-26-000	ZAMBRANO ALCIVAR MARIA EUGENIA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 26	131158612-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-27-000	CASTRO TOALA REYNA VIRGINIA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE					

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



3-23-52-24-000	MACIAS SALTOS MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 24	130595542-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-25-000	PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 25	131359708-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-26-000	PONCE CONSTATEMARIANA ANGELA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 26	130269967-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-27-000	MIELES CEDEÑO JOSE RICARDO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 27	130092940-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-28-000	VELEZ ZAMBRANO GENNY SUSANA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 28	131081001-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-29-000	JOZA RISCO MARIA AUXILIADORA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 29	130780981-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-30-000	JOZA RISCO BERTHA DANIELA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 30	131080506-2	180,00			



SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

SECRETARÍA

Ina. Jaime Estrada Borge
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Página 28 de 28
Secretaría General
GADMC-Manta



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Vicepresidente

Presidente



Vocal

Vocal

Secretario



NOTARIA Ora. DEL CANTON MANABÍ
DOY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABÍ/MANTA/MANTA

29 JULIO 1955

IDENTIFICACION 0032 00778

MANABÍ/MANTA

MANABÍ

1955



ECUATORIANA ***** V3444V4242

CNSADO DECEY MEDRANDA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

EDULFO ESTRADA

OLGA BONILLA

08/04/2005

REN 0437702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038-0107 1301821854

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABÍ PROVINCIA MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2

MANABÍ

MANABÍ - ME

PARTICIPA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA ASAMBLA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (25 FOJAS).-



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2014 1289

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 768 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR], [CALDERON VERNAZA WILMER URBANO en calidad de ADJUDICATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	44418	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
ADJ = ADJUDICACIÓN

Ab. Jaime E. Delgado Intrinigo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

